



**SOLICITUD DE
FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO
DEUDAS TRIBUTARIAS**

C.R. IFAD

| | | | |
|---|-----------|---|-----------|
| 1. INTERESADO | | | |
| NIF/NIE | | Nombre | |
| Apellido 1 | | Apellido 2 | |
| NOTIFICACIÓN A PERSONAS FÍSICAS | | | |
| <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado por Correo Postal | | <input type="checkbox"/> Dispongo de Certificado Electrónico, deseo ser notificado por Medios Telemáticos | |
| Domicilio | | | |
| CP | Población | | Provincia |
| Teléfono | Móvil | Correo Electrónico | |

| | | | |
|--|----------------|-------------------------------------|--|
| 2. DATOS DE LA DEUDA A FRACCIONAR O APLAZAR | | | |
| Período de cobro de la deuda: | | <input type="checkbox"/> Voluntario | Marque la opción que desea: |
| | | <input type="checkbox"/> Ejecutiva | <input type="checkbox"/> Fraccionamiento |
| | | | <input type="checkbox"/> Aplazamiento |
| Nº de Recibo | Importe | Sujeto Pasivo | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Número de Meses a Fraccionar (1) | | Mes y Año de Inicio del Pago | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---------|--|--|--|----------|--|--|----|--|------------------|-------------|--|--|--|
| 3. DATOS DE LA CUENTA DE DOMICILIACION PARA EL PAGO DE LA DEUDA FRACCIONADA O APLAZADA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Titular de la Cuenta | | | | | | | | | | | | | NIF/NIE/CIF | | | |
| IBAN | | | ENTIDAD | | | | SUCURSAL | | | DC | | NÚMERO DE CUENTA | | | | |
| E | S | | | | | | | | | | | | | | | |

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.
Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de la ficha de inscripción de este documento y así solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud.

En Velilla de San Antonio, a _____ de _____ de 20____

Firma del titular de la cuenta
(Si es distinto del titular del recibo)

Firma del titular del recibo

AUTORIZACIÓN EN CASO DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO POR PERSONA DISTINTA AL INTERESADO

Para las autorizaciones deberá acompañarse de la fotocopia DNI de la persona autorizante.

D./Doña _____ con NIF/CIF _____

AUTORIZO a D./Doña _____ con NIF/CIF _____

para que presente este documento en mi nombre.

Firma del Autorizante

Firma del Autorizado, previa acreditación de su identidad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Puede presentar esta solicitud en:

- La Sede Electrónica Municipal <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es> operativo las 24 horas del día (con Certificado Digital).
- El Registro Municipal (sólo personas físicas) previa cita en <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/citaprevia>
- Los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio compruebe la documentación aportada.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

FRACCIONAMIENTOS y APLAZAMIENTOS. BASE EJECUCIÓN N.º 21 DEL PRESUPUESTO

Se podrá, aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido el recargo del periodo ejecutiva, devengarán intereses de demora, según la legislación vigente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Para las deudas que se encuentren en periodo voluntario, dentro del plazo fijado para su ingreso en dicho periodo.
- Para las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

IMPORTE FRACCIONADO O APLAZADO

- **En periodo voluntario**, será el importe de cada liquidación individualmente considerada. Se podrán aplazar o fraccionar deudas agrupadas del mismo deudor, siempre que tengan el mismo periodo de vencimiento.
- **En periodo ejecutivo**, la deuda vendrá determinada por el expediente ejecutivo.
- No se podrán aplazar o fraccionar las autoliquidaciones tributarias.

(1) PLAZOS DE PAGO

- **No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas de importe inferior a 150.-€.**
- **Las deudas inferiores a 1000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 6 meses.**
- **Las deudas superiores a 1000€ e inferiores a 3000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 12 meses.**
- **Las deudas superiores a 3000€ e inferiores a 6000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 18 meses.**
- **Las deudas superiores a 6.000€ aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 24 meses.**

No obstante, se podrá conceder discrecionalmente, cualquier otro plazo, siempre que se considere que la situación económica del deudor, así lo requiera, previa acreditación fehaciente al efecto.

INTERESES Y CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO

Las deudas cuyo plazo se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que se refieren los artículos 26.6 de la Ley General Tributaria y el 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente. En el caso de concesión de aplazamientos o fraccionamientos, los intereses se calcularán sobre la deuda, computándose el tiempo desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción.

Si han sido concedidos en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo que corresponda.

En caso de falta de pago de 2 plazos en fraccionamientos:

- Tanto si estaban solicitados en voluntaria o ejecutiva, se procederá a ejecutar la garantía por importe principal más los intereses y si hay inexistencia de esta, se anulará el fraccionamiento solicitado y se continuará con el procedimiento de apremio.
- En caso reiterado de falta de pago, los deudores no podrán solicitar aplazamiento o fraccionamiento alguno más.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Registro de Entrada/Salida. Tramitación Fraccionamiento/Aplazamiento deuda tributaria. **Responsable:** Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. **Finalidad:** La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de solicitudes y documentos de los ciudadanos dirigidos a la Recaudación Municipal, para la gestión de fraccionamiento/aplazamiento de deudas tributarias. **Legitimación:** Cumplimiento Obligación: Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y Base Ejecución N.º 21 del Presupuesto. **Destinatarios:** Recaudación Municipal y Entidades Bancarias, para la domiciliación de las cuotas solicitadas. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento anexo que puede consultar en la página web <http://www.ayto-velilla.es/>

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@ayto-velilla.es